

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicado:	05001-31-03-003-2019-00125-00
Demandante:	H-AKQ S.A.S.
Demandado:	XFERA S.A.S.
Auto:	Sustanciación N° 627
Asunto:	Aprueba liquidación de costas Ordena Entrega Dineros

Toda vez que la liquidación de costas, se encuentra ajustada a derecho, se imparte su aprobación. (Art. 366 del Código General del Proceso).

Ahora bien, teniendo en cuenta que las pretensiones fracasaron y el proceso se falló a favor de la parte demandada XFERA S.A.S. a quien se le habían embargado dineros de la cuenta corriente 25592321517 de Bancolombia S.A., y que fueron puestos a disposición de este Despacho en la cuenta de depósitos judiciales, se ordena la devolución del dinero retenido y/o depositado a dicha parte demandada XFERA S.A.S.

NOTIFIQUESE

Firma electrónica.

ANGELA MARÍA MEJÍA ROMERO

JUEZ

5.

Firmado Por:

ANGELA MARIA MEJIA ROMERO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bd3a0df77be0d2228640f645ad5c60515d762ae7ee61581193ac1e01903eac84

Documento generado en 21/10/2020 07:28:50 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>